



Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL

Registro Nro. 073 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco,

15 MAR 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO: La Carta de fecha 07 de febrero del 2023, Opinión Legal N° 71-2023-GRC/GERAGRI-AOJ, de fecha 10 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone en el numeral 1.1 del artículo 1° que "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta", debiendo estos actos, cumplir con requisitos para su validez, conforme lo dispone el artículo 3 del depósito indicado que, señala que estos requisitos de validez de los actos administrativos son: "La competencia, objeto o contenido, finalidad pública y motivación", concordante con el número 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar referido al Principio de Legalidad que dispone: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, La Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Gerente Regional de Agricultura Cusco, mediante proveído de fecha 08 de febrero del 2023, acepta la renuncia, presentada por el ING. ALBERTO VIDAL SILVA, al cargo de Subgerente de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, Cargo de Confianza, con Nivel Remunerativo F-4, a partir del 08 de febrero del 2023, disponiendo que se proyecte la respectiva Resolución Gerencial;

Que, de lo señalado, se debe tener presente que la renuncia es la manifestación unilateral, libre y voluntaria del servidor, destinada a dar por finalizado el contrato de trabajo, sin expresión de causa. Bajo esa premisa, y porque el trabajo es voluntario, no es forzoso, el empleador no puede obligar al servidor a mantener su vínculo laboral. De este modo, si un servidor ya no desea seguir laborando para determinado empleador, le asiste el derecho a extinguir unilateralmente y sin justificación alguna, su alejamiento del centro laboral a través de la renuncia formal;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 005-90-PCM y la aplicación del Marco Normativo de la Ley N.° 28175, "Ley Marco del Empleo Público", la presente renuncia de designación al cargo de confianza es procedente por encontrarse dentro de la normativa vigente;

Que, la Unidad Ejecutora de Agricultura del Pliego presupuestal del Gobierno Regional Cusco, en las acciones de designación, conclusión de cargo de personal, cuenta con autonomía en plena observancia a la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificadoras, Ordenanza Regional N.° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, como instrumento técnico de Gestión Institucional y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, por lo que resulta pertinente la conclusión de designación del Ing. ALBERTO VIDAL SILVA, al Cargo de Confianza de Subgerente de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales-SGPARN, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, de conformidad al

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314

Wanchaq Central Telefónica: 084-581300



Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Decreto Legislativo N.º 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento artículo 77º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, finalmente y conforme a lo establecido en el Artículo 17 numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 se señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que el presente Acto Resolutivo deberá ser emitida de acorde a ello;

Estando con las visaciones de los Directores de la Oficina de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 046-2013-GRC/CRC que norma el ROF del Gobierno Regional Cusco, Ordenanza Regional N° 135-2018-CR/GRC.CUSCO, que norma el ROF de la Dirección Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2023-GR CUSCO/GR del 07 de Febrero del 2023,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA, con efectividad al 08 de febrero del 2023, al Ing. ALBERTO VIDAL SILVA, al cargo de Confianza de Subgerente de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor del Estado, y se **DISPONE**, que el funcionario, cumpla con ejecutar la entrega formal de cargo a su sucesor inmediato en el término de cinco (05) días, a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo previsto en el artículo 191º del Decreto Supremo N° 005-90 PCM.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Transcripciones, notifique el presente Acto Administrativo a las Instancias pertinentes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, así como al interesado, a efecto de dar cumplimiento, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Ediel Víctor Fabris Figueroa
GERENTE REGIONAL

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314

Wanchaq Central Telefónica: 084-581300